



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 239.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08129-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ingresó, al Concejo Municipal la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2015 el día 29 de Abril de 2016, de acuerdo a lo normado por el artículo 39° inc. 21 de la Ley de Municipios.

Que habiendo llevado a cabo un análisis del instrumento de referencia hemos podido detectar diversas anomalías, las cuales derivan en la falta de cumplimiento del arto 33° del Decreto-Ordenanza de Contabilidad.

Que debido a lo mencionado precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Decreto-Ordenanza de Contabilidad, se procede a observar la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2015.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACION

Art. 1°) Describese la diferencia entre "Votado" y "Autorizado" en los gastos.

Es muy importante el efecto diferente en lo que refiere al gasto, porque lo votado es lo resultante de la normativa votada (en este caso a fines del 2014) para ejecutar el 2015, y el concepto autorizado se refiere a lo que por diferentes modificaciones presupuestarias representa el "tope" a gastar en el ejercicio.

En principio, si tomamos el "Estado de Ejecución Presupuestaria al 31-12-2015, observamos que figura el término "Autorizado", que "podría ser", lo que se le denomina "Presupuesto Vigente al Cierre", pero, según la normativa vigente (Decreto-Ordenanza de Contabilidad), en su artículo 33, fija que debe informar lo autorizado y sus modificaciones (si tomamos como autorizado al votado, no están indicadas las modificaciones).

Como ejemplo, podemos observar que la Ordenanza de Presupuesto "fija" para la Administración Central un Total General de \$ 495.325.428, y tiene en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31-12-2015 un valor de \$ 539.120.770,21 (en Rentas Generales).

Se deberá informar en la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2015, las modificaciones presupuestarias que llevaron el votado de \$ 425.325.428 a \$ 539.120.770,21.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Art. 2º) Describese la diferencia entre "Autorizado" y "Gastado"

El autorizado, que podría interpretarse como el vigente al 31-12-2015 es un tope, por cuanto el presupuesto "fija" y la fijación implica un tope que determina la Ordenanza de Presupuesto (no puedo gastar más de lo autorizado).

Se muestra en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31-12-2015 un autorizado en Rentas Generales de \$ 539.120.770,21 Y un gastado de \$ 596.790.555,22, vale decir (y lo informan), gastaron \$ 57.669.785,01 más de lo autorizado.

Se deberá explicar porque existe esta diferencia y el fundamento legal para proceder a la misma.

Art. 3º) Sepárese las Rentas Especiales de las Rentas Generales, en el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Se deberá informar de forma separada las rentas especiales, vale decir los gastos que se ejecutan con recursos afectados.

Art. 4º) Infórmese los movimientos de fondos y saldos de las cuentas Bancarias especiales.

Se deberá dar cumplimiento al Artículo 33 inc.2º, del Decreto-Ordenanza de Contabilidad la cual indica que se, informe los movimientos de fondos y saldos de las cuentas bancarias especiales. Solo dan a conocer los saldos al cierre.

Se solicita información sobre:

- Saldo al Inicio
- Ingresos
- Egresos

Art. 5º) Infórmese las cuentas de orden y de terceros al cierre del año 2015.

Se requiere que se informe este tipo de cuentas, que pueden incluir garantías tanto, activas como pasivas.

Ejemplo: Garantía de cumplimiento de algún contrato por parte de adquisiciones o de obra pública.

Art. 6º) Infórmese los Estados Contables Patrimoniales.

Se deberá separar en la Cuenta de Inversión el Activo del Pasivo, y por supuesto, y la separación de Activos y Pasivos corrientes y no corrientes y del patrimonio neto.

Además, se requiere un detalle de la deuda del municipio, solo se encuentra en términos globales. El Concejo Municipal debe conocer quiénes son los principales acreedores del municipio.

Se deberá informar el estado de deuda pública consolidada.

Art. 7º) Especifíquese la Planta de Personal.

Se deberá informar cómo se ejecutó el artículo 4º de la Ordenanza Presupuestaria 2015, o sea la ejecución de la planta de personal.

Como ejemplo, no se cita que personal permanente hay. Lo que fija el presupuesto es el tope, puede haber 990 agentes, o 985 o 900.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 8º) Declárese la afectación específica y el monto asignado al Presupuesto Participativo año 2015.

En la Página 16 del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31-12-15 de gastos en la Cuenta B.02.01.02.017.112.00.00 Obras Presupuesto Participativo, tiene un autorizado de \$ 394.750,94, que fue gastado en su totalidad.

El artículo 9 de la Ordenanza Presupuestaria 2015 dice: El Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará entre el 5% (cinco por ciento) y el 10% (diez por ciento) del total de sus recursos corrientes anuales presupuestados sin afectación específica de la Administración Central, afectando el mismo al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa, cuya ejecución requiera de la participación de ciudadanos e instituciones representativas de la sociedad civil, con el propósito de definir en forma conjunta con el Municipio, el destino de esos fondos.

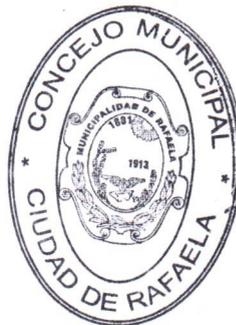
El valor de recursos corrientes votado alcanza \$ 427.774.000.-, un 5 % representaría \$ 21.388.700.-, pero como se debe eliminar la afectación específica, la cifra sería menor. Por lo que se debe conocer ¿Cuál fue la afectación específica, la normativa que la ampara y en base a esto cual es el monto que, teniendo en cuenta el artículo citado precedentemente, queda asignado al presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa?

Art. 9º) Comuníquese al Intendente Municipal y a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización.

Art. 10º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los tres días del mes/ de noviembre del año dos mil///// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela